REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG 364 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

Sullana, 20 NOV. 2020

VISTOS: el Informe N° 180-2020/GRP-401000-C.S PEC N° 05-2020 (I) de fecha 16 de Noviembre del 2020de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 334 -2020/GRP-4010000-401100 de fecha 17 de Noviembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 323-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04de noviembredel 2020, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA",cuyo valor referencial asciende a S/ 199,867.75 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con75/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de noviembredel 2020, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 180-2020/GRP-401000-C.S PEC N° 05-2020 (I) de fecha 16 de Noviembre del 2020, los miembros del Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoria de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 334-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 17 de Noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** dela**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoria de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**,cuyo valor referencial asciende a S/ 199,867.75 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con75/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC 364 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

Sullana, **20 NOV 2020**

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**,(primera convocatoria), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".

Que, asimismo, corresponde hacer ,mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 180-2020/GRP-401000-C.S PEC N° 05-2020 (I) de fecha 16 de Noviembre del 2020(I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG 364 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

Sullana, 20 NOV 2020

27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoria de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**,cuyo valor referencial asciende a S/ 199,867.75 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con75/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL